

#### NCPALIDAD DE VILLA CLARA NILMAN CONCEJO DELIBERANTE Entre Rios

# ORDENANZA 023/16





VISTO:

La necesidad de modificar y ordenar la numeración de las Avenidas: Aturo Illia, entre calles Concordia y Ricardo Balbin, y, Leopoldo Baldoni, entre calles 20 de junio y Pública; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el nuevo régimen municipal dispuesto por la Ley Nº 10.027, modificada por la Ley Nº 10.082, otorga plena libertad de regulación a cada Organización Municipal, en referencia a la nomenclatura y numeración de las calles.

Que es importante designar una correcta numeración de calles y avenidas para optimizar el servicio que brindan distintas entidades para localizar los domicilios de los vecinos.

Que se forman ejes divisorios dentro de la Planta Urbana que comprenden a las avenidas estableciendo distintas zonas, las que se mantienen en toda su extensión y dan origen al nombre de calles y avenidas como así también a la numeración, teniendo en cuenta que los Números Pares se ubican a la derecha y los Números Impares a la izquierda.

Que atendiendo a las inquietudes de los vecinos sobre el particular, se estima necesaria la regularización de la numeración en las arterias antes mencionadas.

## EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA SANCIONA CON FUERZA DE

### ORDENANZA

ARTICULO 1º) Otórguese nueva numeración a la Avenida Arturo Illia, entre calle Concordia y calle Ricardo Balbín, partiendo desde el Nº 1.100 llegando hasta el Nº 1.665, y a la Avenida Leopoldo Baldoni, entre calle 20 de junio y calle Publica, partiendo desde el Nº800 llegando hasta el Nº 1.460, según Anexo I.

ARTICULO 2º) Procédase a la notificación de lo establecido en los artículos precedentes dentro del plazo de treinta (30) días, a los vecinos, desde la promulgación de la presente.

ARTICULO 3º) Remítase copia legalizada de la presente al Registro Civil y Capacidad de las Personas de la localidad de Villa Clara, al Juzgado de Paz, Correo C Correo, Cooperativa de Agua Potable, Enersa, Policía y a la Oficina de Rentas Provincial.

ARTICULO 4º) Comuníquese, publiquese y archívese.

l Honorable Dada en la sala de sesiones "Presidente Raúl Ricardo Alfogade."

Concejo Deliberante, en Villa Clara, a los trece días del mos de octubas mil diacidades. del año dos mil dieciséis.-

FIRMADO: SILVIA DIANA FERNANDEZ - PRESIISEMATERIO H.C.L. DIEGO DAMIAN HUCK - SECRETARIO H.C. celo Deliberante

